

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7786 ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se definen, con carácter experimental, nuevos módulos profesionales. (Continuación.)

Anexo a la Orden de 21 de marzo de 1991 por la que se definen, con carácter experimental, nuevos módulos profesionales.

Familiarizarse en el marco legal del trabajo, conociendo los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Actuar, tanto a nivel de empresario como obrero, tomando las medidas necesarias para conservar la naturaleza y preservar el medio.

Conocer e interpretar la legislación existente relacionada con la explotación familiar agraria (tenencia de tierra, legislación sobre ayudas, seguros agrarios, etc.).

Orientarse en la búsqueda de puestos de trabajo, mecanismos de acceso a aquellos que corresponden a su perfil profesional, así como el conocimiento de Organismos e Instituciones de ayuda a la inserción laboral.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Gestión y comercialización agrarias.
 Informática aplicada.
 Asociacionismo agrario.
 Técnicas de acceso al empleo y transición al trabajo.
 Fiscalidad agraria.
 Educación ambiental.
 Higiene y seguridad.

4.2 Area de Agronomía (doscientas cincuenta horas mínimo).

4.2.1 Objetivos generales:

Adquirir los fundamentos científicos y de tecnología agraria necesarios para comprender y ejecutar las técnicas y tareas propias de la profesión de jardinero.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Botánica aplicada.
 Fitopatología.
 Edafología y fertilización.
 Maquinaria agrícola.
 Climatología y riegos.

4.3 Area de creación y mantenimiento de jardines (seiscientas cincuenta horas mínimo).

4.3.1 Objetivos generales:

Implantar y conservar un césped atendiendo a los distintos usos que pueda ser destinado.

Implantar y cultivar plantas leñosas ornamentales en los jardines y parques, cuidando de su correcta y armoniosa colocación y realizando las tareas de poda y conservación de las mismas.

Realizar croquis, replanteos y mediciones para el diseño de un jardín familiar o de tamaño medio, teniendo en cuenta los factores climáticos, agrológicos, técnicos y económicos que intervengan.

Mantener y conservar un espacio vegetal natural o artificial, realizando las correcciones e instalaciones más adecuadas para su disfrute y creando los elementos necesarios para servir a la educación ambiental.

Dirigir los trabajos de instalaciones y mantenimiento de un jardín, partiendo de una planificación previa, distribuyendo tareas entre los peones y asegurando la correcta realización de los trabajos encomendados.

4.3.2 Bloques temáticos fundamentales:

Cultivos herbáceos y leñosos ornamentales en jardines.
 Agrimensura.

Jardinera urbana y privada.
 Ecología.
 Diseño de jardines.
 Materiales y elementos ornamentales.
 Construcciones y obras en jardines.

5. Formación en Centros de trabajo

Ciento cincuenta horas mínimo.

5.1 Objetivos generales:

Conectar con Empresas dedicadas a instalación y mantenimiento de jardines, haciéndose cargo de la realidad técnica, laboral y social, contemplando las tareas y condiciones de trabajo de la profesión, asumiendo alguno de los cometidos que habitualmente se realicen en la Empresa, correspondientes a su nivel.

5.2 Objetivos específicos:

Adquirir los conocimientos y habilidades correspondientes a aquellas técnicas o métodos de trabajo que no pueden ser alcanzadas en el Centro docente.

Realizar algún diseño de instalación o mejora de un jardín privado o campo deportivo, bajo la supervisión y asesoramiento de un experto profesional.

Participar de forma activa en el mantenimiento y arreglo de un jardín o parque, realizando tareas de poda, tratamientos, cuidados especiales, reposición de plantas, etc.

Obtener datos de organización, rendimiento, precios y costes de las actividades principales que se desarrollen en la Empresa.

6. Condiciones de acceso

6.1 Acceso directo mediante certificación académica:

Aspirantes que hayan superado alguno de los siguientes estudios:

Estudios experimentales de primer ciclo de la Enseñanza Secundaria, definidos en la Orden de 30 de septiembre de 1983.

Formación Profesional de primer grado, en cualquiera de sus ramas.

Segundo curso de BUP.

Capacitación agraria en las especializaciones: Explotaciones agropecuarias, explotaciones forestales, hortofruticultura y maquinaria agrícola.

6.2 Acceso mediante pruebas:

Los aspirantes que no reúnan los requisitos del apartado anterior podrán acceder al presente módulo mediante la superación de una prueba que constará de dos partes.

6.2.1 Parte general:

Mediante la parte general se persigue comprobar las capacidades lingüísticas y de cálculo, así como determinados conocimientos matemáticos.

a) A partir de una información amplia sobre un tema no especializado, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje.

Argumentar coherentemente, también por escrito, a favor o en contra de lo expresado en un punto polémico del tema.

b) A partir de un supuesto práctico y sencillo, en el que se planteen problemas extraídos de la realidad, el aspirante realizará un ejercicio escrito en el que ha de ser capaz de:

Estimar medidas de distancias, masas, volúmenes, etc.
 Aplicar conocimientos de Matemáticas (de un nivel de primer ciclo de secundaria), para la resolución de los problemas planteados.

Interpretar referencias numéricas presentadas por medio de tablas, gráficos, diagramas y fórmulas.

Idear y describir un procedimiento de ejecución de un trabajo relacionado con el supuesto práctico, que no exija la posesión de conocimientos especializados, previos.

6.2.2 Parte específica:

a) Partiendo de un supuesto práctico expuesto gráficamente mediante mapas, fotografías, planos, etc., el aspirante ha de ser capaz de:

Identificar, relacionar entre sí y comentar los aspectos topográficos, climáticos, geológicos, ecológicos, etc., que se observen.

Este ejercicio se realizará respondiendo a un guión de preguntas.

Efectuar una clasificación de especies vegetales atendiendo a claves conocidas y características botánicas y ecológicas principales.

Resolver un problema de Física o de Química, en el que se analice el fenómeno expuesto en el problema y se relacione con aplicaciones o efectos prácticos en la vida corriente.

b) Ante un objeto tecnológico sencillo de uso corriente que se le suministra, el aspirante ha de ser capaz de:

Desarmarlo ordenadamente al tiempo que cubrirá por escrito una ficha en la que enumere las piezas que va extrayendo, indicando su función (soporte, transmisión, regulación, control de energía, etc.), y el material con que está fabricada la pieza. También indicará la función general del objeto y el tipo o tipos de energía que necesita para su funcionamiento.

Dibujar a escala una de las piezas mediante proyecciones ortogonales, acotando sus medidas principales.

Denominación: Mecanizado de la madera**NIVEL 2****1. Campo profesional**

El presente módulo pretende satisfacer la demanda de operadores de máquina en zonas de producción industrial de muebles, en las que se supone una tecnología suficientemente desarrollada. Se orienta a la formación de profesionales especializados en los procesos de mecanizado de la segunda transformación de la madera (mobiliario y carpintería), los cuales desarrollarán su actividad en el seno de medianas y grandes empresas, fundamentalmente, asumiendo operaciones parciales muy específicas.

Este módulo debe proporcionar las aptitudes necesarias para el desarrollo de las fases de mecanizado de la madera, las cuales hacen referencia al corte, cepillado, fresado, moldurado, lijado, torneado, etc., sobre la base de que se realicen con maquinaria (no artesanalmente) y considerando de forma especial su producción seriada e industrial.

El campo profesional de este operador no sólo hace referencia al manejo de las máquinas propiamente dicho, sin también a su preparación, mantenimiento y supervisión.

Asimismo, es necesario considerar que existen distintos tipos de tecnologías para un mismo tipo de proceso u operación (tradicionales, convencionales y automatizadas), por lo que la formación impartida en este módulo debe abordar el conocimiento de las características y las diferencias de cada una de ellas, resaltando sus ventajas e inconvenientes con relación al tipo de producción a efectuar (volumne, seriación, calidad, precio, etc. ...).

Aunque este perfil está pensado para medianas y grandes empresas en las que el profesional trabajaría como maquinista especializado en un solo tipo de máquinas tanto tradicional como convencional o de CN, puede perfectamente cubrir las necesidades de los pequeños talleres trabajando como maquinista general, con máquinas tradicionales, o ser un operador de máquinas de tecnología avanzada en talleres especializados en componentes o procesos.

2. Descripción del perfil profesional**2.1 Su inserción en el sistema productivo**

El técnico de este nivel, trabajará generalmente bajo procedimientos establecidos por técnicos de nivel superior, debiendo obtener una formación que le prepare para:

a) Comprender las órdenes de trabajo escritas u orales que se le den, referentes a los distintos procesos de mecanizado a realizar.

b) Interpretar la información técnica disponible sobre máquinas y herramientas a utilizar.

c) Realizar, de forma autónoma, la mecanización de piezas según las especificaciones de los planos de fabricación, adaptándose a los distintos tipos de máquinas-herramientas, tanto convencionales como de fabricación en serie o automáticas.

d) Proponer posibles mejoras en los procesos de mecanizado definidos por técnicos de nivel superior.

e) Colaborar en equipos de trabajo coordinados por técnicos de nivel superior, con el fin de establecer las máquinas-herramientas, procesos y herramientas más adecuadas para la conformación de piezas.

f) Adquirir conocimientos que permitan adaptarse a nuevas tecnologías de fabricación.

g) Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

2.2 Tareas más significativas:

1. Prepara y suministra el material para la alimentación de las máquinas.

2. Afila y conserva las herramientas y útiles que empleen las máquinas.

3. Determina las condiciones de corte del mecanizado.

4. Prepara y ajusta distintos tipos de máquinas para el proceso de mecanizado.

5. Ejecuta operaciones de mecanizado de maderas, chapas y tableros con máquinas-herramientas simples, máquinas automáticas o semiautomáticas y tienen en cuenta las características del material que mecaniza.

6. Controla la producción del grupo de máquinas que están bajo su responsabilidad.

7. Verifica las piezas durante el proceso de mecanizado y una vez finalizada la conformación de éstas.

8. Controla y organiza las piezas acabadas.

9. Colabora en la verificación y puesta a punto de máquinas NC.

10. Realiza el mantenimiento sistemático de las máquinas o dispositivos con los que opera, detecta anomalías y ejecuta trabajo simple de reparación.

3. Duración del módulo

Mil setenta horas mínimo.

4. Formación en Centros educativos

Ochocientos treinta horas mínimo.

La estructura de este módulo está basada en dos grandes bloques formativos:

Un primer bloque más general, formado por las áreas de:

Formación y orientación laboral.

Dibujo técnico.

Idioma técnico extranjero.

Un segundo bloque donde se va a adquirir el «saber hacer» específico que caracteriza a este profesional y que está formado por las áreas de:

Tecnología del mueble.

Operación con máquinas y producción.

El área de Tecnología del mueble se centra en el conocimiento práctico de los tipos de mobiliario, los elementos que lo componen y sus soluciones constructivas, así como de las propiedades y comportamiento de los materiales que se utilizan.

El área de operación con máquinas y producción se ocupa del conocimiento práctico de los distintos tipos de maquinaria empleados en esta industria y se enfoca a su preparación, manejo, usos y mantenimiento. Dentro de este área se pretende que el alumno comprenda la importancia de las especificaciones que se fijan para el mecanizado así como la coordinación que debe existir entre el trabajo realizado por las distintas máquinas que intervienen en el proceso de fabricación. Por esta razón se proponen ejercicios, a realizar individualmente o en serie, que incluyen el montaje completo del mueble. Es evidente que este área debe impartirse de forma coordinada con la de Tecnología del mueble.

Todas las áreas de conocimiento que componen este módulo tienen un carácter teórico-práctico, siendo predominante en este nivel de cualificación la componente práctica sobre la teoría.

(Continuará.)

1864

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1991, de la Secretaría de Estado- Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la del 22 de noviembre de 1990, que cambia el programa Deporte Infantil en Verano para el curso escolar 1990-1991.

Advertida omisión en la Resolución arriba indicada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1990, procede su corrección:

En el punto dos del anexo a que alude el apartado primero de la Resolución, donde dice: «... Deportes programados. Los deportes objeto de este programa serán: Atletismo, baloncesto, balonmano, natación y voleibol, categorías masculina y femenina...», debe decir: «... Deportes programados. Los deportes objeto de este programa serán: Atletismo, baloncesto, balonmano, natación, piragüismo y voleibol».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1991.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.